

CONSTANCIA SECRETARIAL. Pasó a despacho de la señora Juez el presente proceso **DE PERTENENCIA**, informándole que la Curadora Ad Litem designada en la presente causa no ha manifestado su aceptación o rechazo del cargo. Así mismo, la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas no ha brindado información frente al oficio No. 1431 del 01 de julio del 2020. Manizales, 12 de agosto del 2020.

VANESSA SALAZAR URUEÑA
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Doce (12) de agosto de dos mil veinte (2020)

Auto de trámite No. 513

Proceso: PERTENENCIA
Demandante: SOCIEDAD PREMIUM CAIPIRIÑA S.A.S
Demandados: CENTRAL LA CHINA LIMITADA EN LIQUIDACIÓN Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS
Radicado: 17001-40-03-005-2019-00518-00

Vista la constancia que antecede, se considera pertinente requerir a la abogada DIANA ESPERANZA LEÓN LIZARAZO para que en el término de cinco (05) días proceda a manifestar su aceptación o no al cargo designado.

Así mismo, resulta conveniente requerir nuevamente a la **CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS** para que en el término de cinco (05) días indiquen la identidad del liquidador de la sociedad **CENTRAL LA CHINA LIMITADA EN LIQUIDACIÓN** identificada con NIT 908008-4, debiendo manifestar su nombre, número de identificación, lugar donde pueda ser notificado, así como el acto por medio del cual se ordenó la liquidación de la mentada persona jurídica

NOTIFÍQUESE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 063 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 13 de agosto del 2020

VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria

